

SOLICITUD

PROGRAMA SUBVENCIONES CUOTA CERO AMPLIADA

1 - Datos del solicitante							
Primer apellido		Segundo apellido			Nombre		
Documento	Número del documento		Fecha de nacimiento		Sexo		
En riesgo de exclusión social		Víctima de Violencia de Género		Víctima de Terrorismo			
Tipo de discapacidad						Grado (%)	
Situación familiar				Estudios			
Fecha de alta Autónomo/Régimen General							
Vía		Nombre de la vía					
Número	Piso	Puerta	Portal	Escalera	Km	Código postal 30009	
Provincia Murcia		Municipio			Localidad		
Teléfono 1		Teléfono 2			Correo electrónico		

2 - Datos de la actividad							
Código CNAE							
2.1. - Domicilio fiscal de la actividad							
Vía		Nombre de la vía					
Número	Piso	Puerta	Portal	Escalera	Km	Código postal	
Provincia		Municipio			Localidad		
Teléfono 1		Teléfono 2			Correo electrónico		

3- Datos de la cuenta bancaria para el abono de la subvención
IBAN

4 - Otras formas societarias (Comunidad de Bienes o Sociedad Civil Profesional)	
Forma parte de una	Siendo su participación del (%)
CIF	Nº de miembros (incluido el solicitante)

5 - Hecho subvencionable (Marcar una opción)		
<input type="checkbox"/>	10TP	Hombres que se den de alta en el RETA por primera vez, o hayan pasado más de 2 años desde la última vez que se dieron de alta en RETA.
<input type="checkbox"/>	15TP	Mujeres que se den de alta en el RETA por primera vez, o hayan pasado más de 2 años desde la última vez que se dieron de alta en RETA.
<input type="checkbox"/>	20TP	Mujeres Trabajadoras por cuenta propia o autónomas que, habiendo cesado su actividad por nacimiento de hijo/a, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento y tutela, vuelvan a realizar una actividad por cuenta propia, dándose de alta en RETA, dentro de los dos años inmediatamente siguientes a la fecha efectiva del cese
Por todo ello, SOLICITO la concesión de la subvención por importe de: 2920,00€		

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

CLÁUSULA DE CONSENTIMIENTO PARA CESIÓN DE DATOS PERSONALES.

En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, salvo que se oponga a la consulta.

Me OPONGO* a la consulta de la situación laboral en la a Tesorería General de la Seguridad Social.

Me OPONGO* a la consulta de vida laboral en la Tesorería General de la Seguridad Social.

Me OPONGO* a la consulta del Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones ante la misma.

Me OPONGO* a la consulta de Datos de Identidad.

ME OPONGO para que se consulte los datos régimen de Ayudas de Minimis.

Asimismo, **autoriza la consulta de los datos tributarios**, excepto que expresamente no autorice la consulta.

NO AUTORIZO* la consulta de datos tributarios de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

NO AUTORIZO* la consulta de datos tributarios de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del Estado, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

- NO AUTORIZO* la consulta de datos tributarios de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del Estado de Impuesto de Actividades Económicas.
- NO AUTORIZO* la consulta de datos tributarios de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del Estado, de Domicilio Fiscal.

(*) En el caso de NO AUTORIZACIÓN O DE OPOSICIÓN a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, QUEDO OBLIGADO A APORTARLOS al procedimiento junto a esta solicitud o cuando me sean requeridos.

Identificación dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico para el envío de los avisos de la puesta a disposición de notificaciones:

Teléfono Móvil:

Correo electrónico:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL INTERESADO SOLICITANTE.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y supletoriamente con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **DECLARA RESPONSABLEMENTE** que:

PRIMERO: Que todos los datos reseñados en la solicitud de subvención son ciertos y de la autenticidad de los documentos aportados.

SEGUNDO: Que la actividad económica se va a realizar en la Región de Murcia.

TERCERO: **No haber estado dado de alta en el RETA en los dos años** inmediatamente anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud de alta en el mismo régimen por la que se solicita la subvención, ni en cualquier Mutualidad de Previsión Social que pudiera tener establecida el correspondiente Colegio Profesional como consecuencia de haber desarrollado actividades empresariales o profesionales, excepto en los casos de:

- Alta como autónomo colaborador.
- Que sea trabajadora autónoma con alta en RETA y hubiera cesado su actividad por nacimiento de hijo/a, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento y tutela, vuelvan a realizar una actividad por cuenta propia, dándose de alta en RETA, dentro de los dos años inmediatamente siguientes.

CUARTO: Que **no estoy integrado** en cualquier forma societaria (socios de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales) Se exceptúan de estas exclusiones y siempre que la subvención se solicite a título personal:

- Las sociedades de carácter unipersonal.

- Las sociedades civiles profesionales (SCP) constituidas al amparo de la Ley 2/2007, de 15 de marzo (deben haberse acogido a dicha Ley en el acuerdo de voluntades o en la escritura de constitución).
- las comunidades de bienes (CB) y las unidades económicas carentes de personalidad jurídica de la que forme parte para realizar la actividad que motiva la concesión de la subvención (ESPJ), siempre que mantengan la responsabilidad solidaria e ilimitada dentro de ellas.

QUINTO: Que la ayuda total de minimis concedida, incluida la que se solicita, durante el período fiscal en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores, de acuerdo con el Reglamento (UE) N° 2023/2831 de la comisión de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, el Reglamento (UE) N° 1408/2013 de la comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola y el Reglamento (UE) N° 717/2014 de la comisión de 27 de junio de 2014 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura, **no ha sido superior al del sector de actividad al que pertenezco:** (Señale la que proceda, según el sector al que pertenezca)

- Sector agrícola. Veinte mil euros (20.000,00 €)
- Sector pesquero. Treinta mil euros (30.000,00 €)
- Restos sectores. Doscientos mil euros (300.000,00€)

SEXTO: Ser titular de la cuenta bancaria reseñada en la solicitud.

SÉPTIMO: No haber obtenido del SEF o de cualquier otra Administración u organismo público subvenciones en los dos años naturales anteriores al del alta por el que se solicita la subvención, para el establecimiento de trabajadores autónomos o al mantenimiento de la actividad, mediante financiación del pago de cuotas a la seguridad social del Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos, en los términos previstos en el artículo 7 e) de la Orden de bases.

OCTAVO: No estar incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

a. Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b. Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

i. No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j. Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

NOVENO: Que **NO he recibido** de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario.

Marcar esta casilla en el caso de haber obtenido otras subvenciones para el desarrollo de esta actividad:

- Debe adjuntar la Resolución de concesión de la ayuda recibida en la siguiente página en el apartado Otros documentos.

DÉCIMO: Que estoy al **CORRIENTE EN MIS OBLIGACIONES** con la **Agencia Estatal Administración Tributaria (AEAT)**, con la **Agencia Tributaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** y económicas con la **Seguridad Social**.

DÉCIMO PRIMERO: Que asumo el compromiso de cumplimiento del apartado VI del Código de Conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021. (BORM nº 23 de 29 de enero de 2022).